

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022).

Vistos los escritos allegados por las partes dentro del asunto de **Fijación de Cuota de Alimentos** siendo demandante la señora **Martha Isabel Correa Restrepo** y demandado **Omar Alberto Martínez Cardozo**, donde hacen la solicitud de liberar como garante de la obligación alimentaria en cabeza del señor Martínez Cardozo a la señora Jackeline Román Cardozo y por lo mismo levantar la medida previa sobre el vehículo con placas CPZ-251 de propiedad de la garante, el Despacho accede a la petición levantando la medida y restringiendo nuevamente la salida del país al señor **Omar Alberto Martínez Cardozo** como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO Jueza

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 969a4f251c55c7adc13cc5a49b289b0e9fb964dd5ea843466915b3c3c17e5be4

Documento generado en 16/06/2022 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica